

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Acceso de cortesía a la sala VIP del Aeropuerto Internacional de Managua”



El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del presente Beneficio.
- 2. Participantes:** Participan en este beneficio las personas naturales que sean titulares y/o adicionales, de las siguientes tarjetas de crédito de Banco Ficohsa Nicaragua:
 - **Ficohsa VISA lifemiles Infinite.**
 - **Ficohsa VISA Signature disfruta+.**
 - **Ficohsa VISA lifemiles Real Platino.**
 - **Ficohsa VISA Cash Back Signature.**
 - **Ficohsa Mastercard Aadvantage Black.**
 - **Ficohsa Mastercard Aadvantage Platino.**
 - **Ficohsa Mastercard Black disfruta+.**
- 3. Beneficio:** Los tarjeta-habientes titulares o adicionales de las tarjetas participantes tendrán hasta dos accesos mensuales de cortesía a la Sala VIP del Aeropuerto Internacional de Managua.
- 4. Proceso:**
 - Al momento de ingresar a la sala VIP del aeropuerto, el cliente deberá pagar con su tarjeta de crédito titular o adicional, el monto total de acuerdo a la tarifa establecida por el aeropuerto.
 - Este monto será revertido en su totalidad en su estado de cuenta, a más tardar 30 días después de efectuado el cargo.

5. Condiciones y Restricciones:

- El cliente tendrá derecho a un máximo de dos entradas gratuitas por mes calendario.
- Las entradas podrán ser utilizadas por el titular o el adicional.
- El cliente deberá consumir un mínimo de 500 dólares o su equivalente en córdobas en el mes que utilizará el beneficio. Este consumo puede ser la suma de las compras del titular y adicionales. No aplican retiros de efectivo.
- El crédito será aplicado de acuerdo a la moneda en la que realice el pago de los accesos.
- La tarjeta de crédito deberá de estar activa en el momento de la compra y del reembolso.
- La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en este beneficio, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.